

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 18 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 2461/18 de fecha 4 de diciembre de 2018, remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo, la carpeta administrativa y un anillado correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE Nº 042/18, del Proyecto CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U. E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta Nº 3325.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE Nº 042/18, del Proyecto CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U. E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA con CUCE 18-1401-00-889523-1-1, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA Nº 048/2018, emanada por el Sr. Julio W. Vargas Beltrán, Responsable de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, que recomienda adjudicar el proceso de Contratación **G.A.M.O./ANPE Nº 042/18; CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U. E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA**, a la empresa **ROBERTO LEON CONSTRUCCIONES**, por el monto propuesto de Bs. **381.522,49 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 49/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **65 días calendario**, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC, D.S. 181 y D.S. Nº 1497, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria, e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 110/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U. E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA con CUCE 18-1401-00-889523-1-1.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción Contrato Administrativo emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE Nº 042/18, del Proyecto **CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U. E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA** con CUCE 18-1401-00-889523-1-1, por un monto total de Bs. **381.522,49 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 49/100 BOLIVIANOS)**, adjudicado a la empresa **ROBERTO LEON CONSTRUCCIONES**, con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario.

PROMULGADO

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas así como al plazo previsto.

ARTÍCULO CUARTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

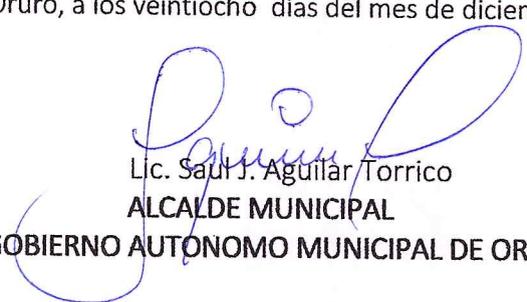
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 056/2018, de APROBACION LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION, BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O./ANPE N° 042/18 del PROYECTO **CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U.E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA**. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO